CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. MPT-SDAE-MC-057-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 511 - 2025.

OBJETO*: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DE PROMOCION ECONOMICA, COMERCIAL, Y TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 202500000005079.*

Señora:
PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA
C.C No. 25.274.836 de Popayán Cauca
Dirección: Carrera 6 # 26 B N -67 Barrio Los Hoyos
Teléfono: 3128953186
Email: paonet_728 @hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **MPT-SDAE-MC-057-2025**.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 18 de noviembre del 2025 para el objeto CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DE PROMOCION ECONOMICA, COMERCIAL, Y TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 202500000005079. cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso **MPT-SDAE-MC-057-2025**. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DE PROMOCION ECONOMICA, COMERCIAL, Y TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 202500000005079." 2. CONTRATISTA: PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA,** identificada con número de cédula de ciudadanía 25.274.836 expedida en Popayán Cauca. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Carrera 6 # 26 B N -67 Barrio Los Hoyos. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días en la fecha y hora señalada, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta la última fecha estipulada de la realización de las actividades programadas (Lo que primero ocurra).**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato

será el Municipio de Piendamó Tunía – Cauca. **6. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($15.200.000,00) INCLUIDO IVA** incluidos todos impuestos, los costos directos e indirectos a los que haya lugar para la cabal ejecución del contrato. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N° 1.394 del 7 de noviembre de 2025. RUBROS: 350204602-350204602-0200-2025-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1, Recursos de Inversión. **8. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago posterior a la recepción de todos los elementos y servicios contratados, previa presentación de factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **PARAGRAFO SEGUNDO**. **Cargas Administrativas**: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: a) Transporte de bienes contratados b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO TERCERO. Cargas tributarias:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en el lugar donde se realizará el evento previo aval por el supervisor del contrato, sin exceder el monto total del contrato.
2. Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato.
3. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
4. Deberá contar con el personal idóneo para la manipulación, preparación y servicio de los alimentos, por lo tanto, deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulación de alimentos, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar que todas las personas que intervengan en actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación de higiene y sanidad, especialmente en cuanto a prácticas de control de calidad en la manipulación de alimentos.
6. Garantizar que la alimentación llegue en los horarios estipulados de acuerdo a la programación del evento informada previamente por el supervisor del contrato.

7. Garantizar el suministro ininterrumpido de la alimentación y elementos requeridos con destino a la comunidad asistente a los eventos, previniendo cualquier situación de orden público, bloqueos en las vías, o escasez de alimentos derivados de las mismas, toda vez que esto no será causal para la suspensión o justificación del no cumplimiento del contrato.
8. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
9. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
10. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el municipio.
11. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
12. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
13. Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente.
14. Aceptar las devoluciones de los alimentos que no cumplan con las especificaciones contratadas o la higiene requerida y reemplazarlos inmediatamente a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.
15. Los refrigerios y almuerzos deberán cumplir con los requisitos de higiene y presentación acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional platos, servilletas, vasos y cubiertos desechables.
16. Entregar a la hora y en los sitios estipulados y soportar mediante listados de asistencia y registros fotográficos, informando fecha, lugar, hora y número de refrigerios, y almuerzos suministrados, de lo cual dará fe el supervisor del contrato, así como registro fotográfico.
17. El personal que atiende los eventos deberá cumplir todos los protocolos de bioseguridad y etiqueta.
18. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.

2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).

4. Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.

5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
2. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
3. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos.
5. Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Almuerzo servido en sitio consistente en (sopa, arroz, proteína, principio, ensalada y jugo de cosecha)	UNIDAD	500	$16.400	$ 8.200.000
Refrigerio consistente en bebida caliente (café en leche y/o chocolate) acompañado de empanada o punticas cubanas	UNIDAD	500	$8.000	$ 4.000.000
Alquiler de auditorio con capacidad para 600 personas, sillas, mesas, atril, pantalla, sonido, micrófonos y decoración del escenario	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
TOTAL				$ 15.200.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000)

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Los productos que integran el almuerzo y el refrigerio deben cumplir con una buena manipulación de alimentos, elaboradas por personal idóneo y de conformidad con las normas de higiene para un

producto inocuo, la entrega y servicio de catering debe ser trasladado y servido en el en el lugar previa verificación y aprobación por la supervisión del contrato.
b) La calidad de cada uno de los productos debe ser ALTA.
c) Los productos que acompañan el servicio deberán ser amigables con el ambiente.
d) El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura del evento programado por la administración municipal de Piendamó de acuerdo a las condiciones técnicas y las orientaciones de la supervisión del contrato.
e) Los refrigerios y los almuerzos deberán ser entregados a los asistentes del evento en el sitio y la hora donde se desarrolle la actividad de acuerdo a los requerimientos del supervisor y según la fecha y hora que se programe el evento.
f) Los alimentos deben entregarse debidamente empacados.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR DONDE SE REQUIERE EL APOYO LOGISTICO:
La actividad se realizará el día viernes 21 de noviembre de 2025 desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm. El municipio podrá modificar las fechas y hora de realización del evento siempre que su reprogramación no exceda del plazo de la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA CADA PRODUCTO A ADQUIRIR:
Teniendo en cuenta que en todas las actividades se requiere el suministro de refrigerios, almuerzos, a continuación, se referirán las condiciones que cada uno de estos deberá contener y cumplir.
REFRIGERIO: Refrigerio consistente en bebida caliente (café en leche y/o chocolate) acompañado de dos empanada o punticas cubanas

ALMUERZOS: Almuerzo servido en sitio consistente en (sopa, arroz, proteína, principio, ensalada y jugo de cosecha).

AUDITORIO: Alquiler de auditorio con capacidad para 600 personas, sillas, mesas, atril, pantalla, sonido, micrófonos y decoración del escenario

10. GARANTÍAS. El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
ÚNICA	Cumplimiento del contrato	10% V/cto	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Si

DE CUMPLIMIENTO	Calidad del servicio.	10% V/Cto	Duración contrato y cuatro (4) meses mas	Si

11. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la persona que sea delegada por el señor Alcalde. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles

para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARÁGRAFO**: Exceptuándose de esta cláusula los contratos de compraventa, para los cuales no se requiere liquidación y bastará con el certificado de ingreso a almacén. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.

La presente se suscribe a los (20) días del mes de noviembre del 2025.